

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

859. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "LANZADERA JUVENTUD", DESTINADO A IMPULSAR UN PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EUROPEO PARA EL AÑO 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "LANZADERA JUVENTUD" DESTINADO A IMPULSAR UN PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EUROPEO PARA EL AÑO 2022.-

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "LANZADERA JUVENTUD" DESTINADO A IMPULSAR UN PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EUROPEO PARA EL AÑO 2022.

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

"

I.- Con fecha 03 de abril de 2020 se procede a la APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 (BOME Extraordinario número 11 de 03 de abril de 2020).

II.- El artículo 14 del citado Acuerdo establece que: *"Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art.16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017)"*.

III.- Que el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que le corresponde al Consejo de Gobierno: *"La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de*

IV.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *"serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: En materia de Juventud: a) Desarrollo político económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud. e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la Juventud (...)"*.

V.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar, mediante el régimen de concurrencia competitiva, las **AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "LANZADERA JUVENTUD" DESTINADO A IMPULSAR UN PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EUROPEO PARA EL AÑO 2022, mediante** un sistema de ayudas para sufragar los costes destinados a cubrir los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

VI.- Debido a la situación en la que nos encontramos por la pandemia, en la que se han agravado los problemas económicos; en esta ciudad y más aún las familias más vulnerables que la integran, se ven desprotegidos por la situación, por eso la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud pretende realizar una convocatoria para la concesión de subvenciones con el fin de ampliar las posibilidades de cubrir esas necesidades de las familias en situación de riesgo y vulnerabilidad.